BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	anterior) 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres	



	li .	de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



ke L.C

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº AS-SM-51-2022-RE-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEIS (6) ANALISTAS CALIFICADORES DE REFUGIO PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales





En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

1).6

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad. salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RUC Nº

: 20131380101

Domicilio legal

: Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima

Teléfono:

: 01 204-2861

Correo electrónico:

: os000085962020log10@rree.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de seis (6) analistas calificadores de refugio para la Dirección de Derechos Humanos.

ITEM N° 1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO I PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ITEM N° 2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO II PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ITEM N° 3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO III PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ITEM N° 4	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO IV PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ITEM N° 5	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO V PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
ITEM N° 6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR DE REFUGIO VI PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 APROBEXPAS 62 el 13 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Unidad de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley N^a 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, el cual modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, decreto supremo con el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2021, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2020 OGA/RE- disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 053/RE
- Comunicado Nº 001-2021 EF/54.01.- Sobre las contrataciones en el marco del Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM que establece medidas excepcionales para contener la propagación de la covid-19.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u> (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6)

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u> (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6)

2.2.3.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta". "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6)

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Declaración Durada de Confidencialidad

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6)

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicado en el sótano del edificio José Carlos García Beboya ubicado en Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima, horario de 08.30 a 16:30 horas; y/o

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en doce (12) ARMADAS MENSUALES E IGUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe por parte del contratista respecto a las actividades realizadas.
- Informe de conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorario.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

ITEM I



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

050

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 1 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio.

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta ha sido la característica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nivel de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 1 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.







5. PLAN DE CONTRATACIONES

8 N° PAC NO PROGRAMADO Si FECHA PREVISTA PAC Febrero CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES: Si

6. CONSIDERACIONES GENERALES 6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la decisión
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio, reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaria Ejecutiva
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
 - Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros). Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.





053

 Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN	
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Cuarto Informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Séptimo Informe	Hasta los 210 dias calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Noveno Informe	Hasta los 270 dias calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Dėcimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Dėcimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.gob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la





Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av. Paseo de la República N° 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa N° 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES



El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaria.

S. J. J.



057

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

1	UBLI	CA D	2
186	100 C	No.	
THE STATE OF THE S	in c	9	over -
1/2	of Reli	ciones	Eres
		-1	

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a las reuniones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.



N²	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaporación de los informes técnicos (17), luego de realizar las entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los Informes técnicos se presentan en el plazo máximo de 3 días calendano desde realizada ta entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaría de o contrario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la elaboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados.	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decisión, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica penalidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Derecho Legislativo Nº 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarías, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal sentido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por



056

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para perfeccionar el contrato.





ITEM II



063

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 2 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio.

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta ha sido la característica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nivel de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

	CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
A	OI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 2 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.







5. PLAN DE CONTRATACIONES

 N° PAC
 :
 8

 NO PROGRAMADO
 :
 Si

 FECHA PREVISTA PAC
 :
 Febrero

 CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:
 Si

6. CONSIDERACIONES GENERALES 6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - > Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la decisión.
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio, reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaría Ejecutiva.
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
- Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros).
- Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.





062

 Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

	1	
INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN	
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Cuarto Informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Séptimo Informe	Hasta los 210 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Noveno Informe	Hasta los 270 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato	
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Décimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	
Décimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.	

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.qob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la





Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av. Paseo de la República N° 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa N° 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaria.

AU.

061

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a las reuniones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaboración de los informes técnicos (17), luego de realizar las entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los Informes técnicos se presentan en el plazo máximo de 3 dias calendario desde realizada la entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la elaboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados.	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decísión, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica penalidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la
 ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos
 en el Derecho Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias
 y complementarías, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las
 herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés,
 patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en
 mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal centido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por





000

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para gerfeccionar el contrato.

ITEM III



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

063

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 3 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio.

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta ha sido la característica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nível de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD	
AOI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.	

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 3 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



1.0



5. PLAN DE CONTRATACIONES

N° PAC 8 Si NO PROGRAMADO Febrero FECHA PREVISTA PAC CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES: Si

6. CONSIDERACIONES GENERALES 6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - > Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio, reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaría Ejecutiva
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
- Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros).
- Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.



067

 Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Cuarto Informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Séptimo Informe	Hasta los 210 dias calendario, contabilizados a partir del dia siguiente de suscrito el contrato.
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Noveno Informe	Hasta los 270 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.gob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la



ev. N.O



Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av Paseo de la República N° 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa N° 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaria.







066

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada dia de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a las reuniones de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.



E. S.



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaboración de los informes técnicos (17), luego de realizar as entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los informes técnicos se presentan en el piazo maximo de 3 dias calendario desde realizada la entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaria de lo contrario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la elaboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decisión, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica penalidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Derecho Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarías, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal sentido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por







065

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para perfeccionar el contrato.



AW RE

ITEM IV



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

073

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 4 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta ha sido la característica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nivel de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 4 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.





5. PLAN DE CONTRATACIONES

 N° PAC
 8

 NO PROGRAMADO
 Si

 FECHA PREVISTA PAC
 Febrero

 CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:
 Si

CONSIDERACIONES GENERALES 1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - > Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la decisión.
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio, reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaría Ejecutiva.
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
- Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros).
- · Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.

CB. CB.



072

 Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del día siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Cuarto informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir de día siguiente de suscrito el contrato.
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Séptimo Informe	Hasta los 210 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Noveno Informe	Hasta los 270 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.gob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la

CADEL CADEL



Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av. Paseo de la República N° 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa N° 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaria.







071

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) dias calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada dia de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injust ficada a las reuniones de la Secretarla Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.





Ν°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaboración de los informes técnicos (1T), luego de realizar las entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los Informes técnicos se presentan en el plazo máximo de 3 dias calendario desde realizada la entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo confirario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la elaboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados.	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decisión, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica penalidad

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Derecho Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarias, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal sentido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o juridicas, salvo autorización expresa y por

UCADE CONTROL OF STATE OF STAT

P.Q.



073

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.



(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para perfeccionar el contrato.



ITEM V



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

073

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 5 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio.

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta ha sido la característica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nivel de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD	
AOI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.	

4. OBJETO DEL SERVICIO



Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 5 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

R.C



5. PLAN DE CONTRATACIONES

N° PAC :	8
NO PROGRAMADO	Si
FECHA PREVISTA PAC	Febrero
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:	Si

6. CONSIDERACIONES GENERALES 6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - > Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la decisión
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaría Ejecutiva.
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaria Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
 - Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros). Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.





C ""

 Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del dia siguiente de suscrito el contrato:

INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Cuarto Informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Séptimo Informe	Hasta los 210 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Noveno Informe	Hasta los 270 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa Nº 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree.gob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la



HV.



Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av Paseo de la República Nº 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa Nº 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaria.







076

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada dia de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia injustificada a las reuniones de la Secretarla Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaboración de los informes técnicos (17), luego de realizar las entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los informes técnicos se presentan en el plazo máximo de 3 dias calendario desde realizada la entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaría, de lo contrario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la e aboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados.	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decisión, salvo justificación aceptada por el area usuaria, de lo contrario se aplica penal dad

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Derecho Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias y complementarias, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.



El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal sentido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por



075

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.



(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para perfeccionar el contrato.

ITEM VI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

033

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (1) ANALISTA CALIFICADOR/A DE REFUGIO 6 PARA LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS"

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo al ROF del MRE (Art. 99 del D.S. 135-2010-RE), la Dirección de Derechos Humanos debe ejercer, entre otras, las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Especial para los Refugiados, la que a su vez debe analizar las solicitudes de refugio presentadas por ciudadanos extranjeros. Adicionalmente, de acuerdo a los Lineamientos para el otorgamiento de la calidad migratoria humanitaria (CMH) aprobado por R.M. 207-2021-RE, debe identificar a los solicitantes de refugio que podrían recibir el beneficio de la CMH. A la fecha existe un aprox. de 531 mil solicitudes de refugio.

Asimismo, la experiencia en el tratamiento a flujos migratorios y de los refugiados en particular, ha evidenciado que se trata de un fenómeno complejo que requiere una mirada multidisciplinaria con participación personas que cuenten con formación jurídica, psicológica, sociológica, así como en ciencias políticas, de manera que se pueda lograr un trabajo de determinación de la condición de refugiado más completo y adecuado. Esta a sido la caracteristica que ha venido teniendo el equipo de trabajo en el Perú en materia de refugiados y que es respaldado por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar el nível de atención y tiempo de respuesta a la demanda de ciudadanos extranjeros que acuden al Estado peruano en busca de protección humanitaria bajo la figura jurídica del refugio, y que permita un adecuado cumplimiento de las obligaciones jurídicas del Perú sobre la materia.

Esta contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004500254	ATENCIÓN A LAS PERSONAS SOLICITANTES DE LA CONDICIÓN DE REFUGIO Y A LOS/AS REFUGIADOS/AS.

4. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Analista Calificador/a de Refugio 6 para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

C.B. Salaring





5. PLAN DE CONTRATACIONES

 N° PAC
 :
 8

 NO PROGRAMADO
 :
 Si

 FECHA PREVISTA PAC
 :
 Febrero

 CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES:
 Si

6. CONSIDERACIONES GENERALES 6.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

La información relacionada con la Formación Académica, Capacitación y Experiencia del Personal Clave se encuentran detalladas en el formato de los Requisitos de Calificación.

CONSIDERACIÓN IMPORTANTE

SE CONSIDERA EL TÉRMINO HORAS EQUIPARABLE CON: "HORAS ACADÉMICAS", "HORAS LECTIVAS", "HORAS CALENDARIO", U "HORAS PEDAGÓGICAS".

6.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

EL CONTRATISTA, deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar el análisis de determinación del reconocimiento de la condición de refugiado (mínimo de 20 casos mensuales). Dicho análisis incluye:
 - Realizar Entrevistas de calificación a personas que solicitan la condición de refugiado, según la cantidad asignada en la semana.
 - Brindar Orientación sobre el proceso de calificación, derechos y deberes a solicitantes de la condición de refugiado.
 - > Realizar investigación de país de origen de los solicitantes
 - Gestionar la indagación de antecedentes delincuenciales en casos a ser sometidos a la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Informes técnicos de calificación, hasta 3 días calendario después que se realizó la entrevista.
 - Sustentar los casos ante la Comisión Especial para los Refugiados.
 - Elaborar Proyectos de Resolución con la decisión final de la Comisión Especial para los Refugiados hasta 3 días calendario después que la Comisión adoptó la decisión.
 - Notificar las resoluciones a solicitantes de la condición de refugiado con la decisión adoptada hasta 5 días calendario después de firmada la Resolución.
- Analizar Recursos de reconsideración ante denegatorias de la condición de refugio, reunificación familiar y renuncias.
- Identificar en la base de datos de casos asignados, los casos prioritarios de personas en situación de alta vulnerabilidad, problemas de salud, adultos mayores, menores no acompañados, madres solas con hijos pequeños, casos muy antiguos, casos con elementos, entre otros criterios determinados por la Secretaría Ejecutiva.
- Participar en reuniones de coordinación o trabajo de la Secretaría Ejecutiva de la CEPR, cuando sea convocado.
- Elaborar oficios y documentos derivados de las solicitudes de la condición de refugiado que se dirigen a diversas entidades del Estado.
- Realizar coordinaciones relativas a tramitación de solicitudes de refugiado o refugiados reconocidos (llamadas telefónicas, mensajes electrónicos u otros). Apoyar en la elaboración de estadísticas sobre personas refugiadas.





032

Presentar un reporte semanal bajo los medios que determine la Dirección de Derechos Humanos, sobre las actividades realizadas, con indicación de los casos atendidos, avances y cifras estadísticas.

6.3 ENTREGABLES

EL CONTRATISTA, deberá presentar doce (12) informes, dirigidos a la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales. considerando las actividades realizadas en el numeral 6.2 del presente documento. La presentación de los informes deberá realizarse en los siguientes plazos, los que iniciarán a partir del dia siguiente de suscrito el contrato:

	A CAMBRIAN - CAMBRIAN CONTRACTOR AND
INFORME N°	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Primer Informe	Hasta los 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato
Segundo Informe	Hasta los 60 días calendario, contabilizados a partir de día siguiente de suscrito el contrato
Tercer Informe	Hasta los 90 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Cuarto Informe	Hasta los 120 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Quinto Informe	Hasta los 150 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Sexto Informe	Hasta los 180 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Séptimo Informe	Hasta los 210 d'as calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Octavo Informe	Hasta los 240 días calendario, contabilizados a partir dei día siguiente de suscrito el contrato.
Noveno Informe	Hasta los 270 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Informe	Hasta los 300 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Primer Informe	Hasta los 330 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Décimo Segundo Informe	Hasta los 365 días calendario, contabilizados a partir del día s guiente de suscrito el contrato.

Los informes deberán ser aprobados mediante la emisión de la conformidad del servicio por parte de Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Asimismo, si se detectara observaciones a los informes presentados por el CONTRATISTA, se le otorgará un plazo de dos (2) días calendario para la respectiva subsanación, la cual deberá ser remitida vía correo electrónico.

Los informes deberán ser presentados por Mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jirón Lampa Nº 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 pm; o de ser el caso Mesa de partes virtual (mesadepartes@rree gob.pe) mientras dure la emergencia sanitaria, con copia a la dirección de correo electrónico del responsable de las coordinaciones del servicio designado por la Dirección de Derechos Humanos de la





Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo

Importante: Se deberá presentar una Declaración Jurada del cumplimiento de Protocolos de Sanidad en el Marco del COVID-19 como requisito para perfeccionar el contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se ejecutará de manera semipresencial, priorizando la modalidad remota, en Av. Paseo de la República Nº 3832, San Isidro, o, Jirón Lampa Nº 545 – Lima, o, en el lugar que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores asigne.

En caso el área usuaria determine de manera excepcional que el CONTRATISTA deba concurrir presencialmente a la Entidad, éste deberá contar con su Equipo de Protección Personal. Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores remitirá los protocolos contra la propagación del COVID-19, emitidos por la Institución, para su cabal cumplimiento.

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente requerimiento ser regirá por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

12. VIGENCIA

Desde el día siguiente de suscrito el contrato y hasta que la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores otorgue la conformidad de recepción de la prestación y efectué el último pago.

13. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Dirección de Derechos Humanos, en su calidad de área usuaría.

P. C.

.





031

14. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La conformidad del servicio y de los informes detallados en el número 6.3 del presente documento, será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La conformidad se remite en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la prestación.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) armadas iguales, posterior a la conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, en un plazo máximo de diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Informe por parte del Contratista, donde informa sobre las actividades realizadas.
- Comprobante de pago o Recibo por Honorarios.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con los dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225.

17. OTRAS PENALIDADES

En caso el contratista incurra en uno de los supuestos a continuación detallados, la Dirección de Derechos Humanos deberá informar dicho incumplimiento, a fin que la Oficina de Logística realice el análisis y determine el monto de penalidad a ser aplicado.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
ì	Ausencia injustificada a las reuniones de la Secretaria Ejeculiva de la Comisión Especial para los Refugiados (CEPR)	1%	Las reuniones serán convocadas con 2 horas de anticipación. A la tercera inasistencia injustificada se aplica la penalidad.
2	Demora injustificada en la realización y reporte de las entrevistas de calificación a los solicitantes de refugio	1%	Los reportes de entrevistas realizadas se presentan cada semana, de lo contrario se aplica penalidad.





N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD (% DEL PAGO DE LA ARMADA CORRESPONDIENTE)	PROCEDIMIENTO
3	Demora injustificada en la elaboración de los informes técnicos (IT), luego de realizar las entrevistas a solicitantes de refugio.	1%	Los Informes técnicos se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde realizada la entrevista, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica la penalidad.
4	Demora injustificada en la elaboración de los proyectos de Resolución, luego de la decisión adoptada por la Comisión Especial para los Refugiados.	1%	Las Resoluciones se presentan en el plazo máximo de 3 días calendario desde adoptada la decisión, salvo justificación aceptada por el área usuaria, de lo contrario se aplica penalidad.

18. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

20. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Previo requerimiento, evaluación y conformidad el Ministerio de Relaciones Exteriores autorizará los accesos a los recursos y herramientas de la entidad que son requeridos por El Contratista para prestación del servicio, finalizada dicha contratación, todos los accesos serán retirados.
- El Contratista deberá tomar las medidas de protección de la información almacenada en cualquier soporte y que requiera mantenimiento o atención fuera de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- El Contratista debe reportar oportunamente eventos, incidentes u otro riesgo potencial que afecte la Seguridad de la Información del Ministerio de Relaciones Exteriores con fines de realizar la investigación que corresponda.
- El Contratista garantizará al Ministerio de Relaciones Exteriores que, durante la
 ejecución del servicio, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos
 en el Derecho Legislativo Nº 822 Ley sobre el Derecho de Autor, sus modificatorias
 y complementarías, por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las
 herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés,
 patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el dispositivo legal en
 mención.

21. CONFIDENCIALIDAD.

GLICA OEL GLICA OEL GLICA DEL El Contratista por tiempo indefinido deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos y otra información tanto en soporte físico, verbal y digital a la que tengan acceso durante y al término de la ejecución del contrato. En tal sentido, El Contratista debe abstenerse a divulgar la información a la que tuviera acceso, ya sea directa o indirecta a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por







030

escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar. Asimismo, El Contratista conviene que toda la información suministrada para el cumplimiento de la ejecución de la contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo usar dicha información para uso propio o con fines de cumplir otras obligaciones ajenas a la del presente contrato.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y administrativa necesaria para que cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e información a los que tenga acceso, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad determine.

Los datos personales entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a El Contratista u obtenidos durante la ejecución del servicio, podrán ser usados única y exclusivamente para el cumplimiento de los fines de la presente contratación. El Contratista se compromete a cumplir lo indicados en La Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y sus modificatorias.

(*) Se debe presentar una Declaración jurada de Confidencialidad como requisito para perfeccionar el contrato.



AN.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ITEM I



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Analista Calificador de Refugio 1 (1 persona)
	Requisitos:
	Bachiller o título en Derecho o Ciencia Política o Sociología o Psicología.
	Acreditación:
	 El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de la contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional d Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal verb de la Suprintendancia.

- Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación

académica requerida. A.1.2 EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Analista Calificador de Refugio 1 (1 persona)

- Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o refugiadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

A.1.3 REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Analista Calificador de Refugio 1 (1 persona)

Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos humanos, con un minimo de 6 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

8

CARLOS BRICEÑO Director de Derecho Humanos

ITEM II



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Analista Calificador de Refugio 2 (1 persona)

Requisitos:

Bachiller o título en Derecho o Ciencia Politica o Sociología o Psicología.

Acreditación:

- El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pel/ o en el Registro nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 | EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Analista Calificador de Refugio 2 (1 persona)

Requisitos:

- Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o refugiadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
 experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe
 considerar el mes completo.

A.1.3 REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Analista Calificador de Refugio 2 (1 persona)

 Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos humanos, con un mínimo de 6 horas.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

CARLOS BRICEÑO Ministro

Director de Derecho Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores

Q

ITEM III



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
Δ 1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Analista Calificador de Refugio 3 (1 persona) Requisitos:

· Bachiller o título en Derecho o Ciencia Política o Sociología o Psicología.

Acreditación:

- El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Analista Calificador de Refugio 3 (1 persona)

Requisitos:

- Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o refugiadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

A.1.3 REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Analista Calificador de Refugio 3 (1 persona)

Requisitos:

 Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos humanos, con un mínimo de 6 horas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

CARLOS BRICEÑO Ministro

Director de Derecho Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores

Sec.

ITEM IV



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Analista Calificador de Refugio 4 (1 persona)

Bachiller o título en Derecho o Ciencia Política o Sociología o Psicología.

Acreditación:

- El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.itulosinstitulos.pe/, según corresponda.
- En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Analista Calificador de Refugio 4 (1 persona) Reguisitos:

- Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o refugiadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.

A.1.3 REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Analista Calificador de Refugio 4 (1 persona) Requisitos:

 Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos humanos, con un mínimo de 6 horas.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos según corresponda.

CARLOS BRICEÑO

Director de Derecho Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores

ITEM V



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REC	QUISITOS DE CALIFICACIÓN
Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Analista Calificador de Refugio 5 (1 persona)
	Requisitos:
	Bachiller o título en Derecho o Ciencia Política o Sociología o Psicología.
	Dadinior o titalo di Borcono o dicitala i dilitica o docidiogia di Sicologia.
	Acreditación:
	El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las
	contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de
	Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal web de la Superintendencia
	Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link
	https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro nacional de Certificados, Grados y
	Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:
	http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda.
	En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro.
	el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación
	académica requerida.
A.1.2	EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	Analista Calificador de Refugio 5 (1 persona)
	Requisitos:
	 Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
	• Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o
	refugiadas.
	Acreditación:
	La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes
	documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias
	o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente
	demuestre la experiencia del personal propuesto.
	Letter a design
	Importante:
	Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del
	personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la
	Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y
	apellidos de quien suscribe el documento.
	• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la
	experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe
	considerar el mes completo.
A.1.3	REQUISITOS DE CAPACITACIÓN
	Analista Calificador de Refugio 5 (1 persona)
	Requisitos:
	Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos
	humanos, con un mínimo de 6 horas.

 $\frac{Acreditación:}{Se \ acreditará \ con \ copia \ simple \ de \ constancias, \ certificados, \ u \ otros \ documentos \ según}$

CARLOS BRICEÑO

Ministro
Director de Derecho Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

corresponda.

ITEM VI



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Analista Calificador de Refugio 6 (1 persona) Requisitos:

Bachiller o título en Derecho o Ciencia Política o Sociologia o Psicología.

Acreditación:

- El bachiller o título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesiones en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro nacional de Certificados. Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
- En caso el bachiller o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, e postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 EXPERENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Analista Calificador de Refugio 6 (1 persona) Requisitos:

- Experiencia general de un año en el sector público y/o privado.
- Experiencia de seis meses prestando servicios con personas migrantes y/o refugiadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante:

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación, el nombre de la Entidad y organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los dias se debe considerar el mes completo.

A.1.3 REQUISITOS DE CAPACITACIÓN

Analista Calificador de Refugio 6 (1 persona)

 Diplomado o curso o taller en materia de derecho internacional y/o derechos humanos, con un mínimo de 6 horas.

Acreditación

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros decumentos según corresponda.

CARLOS BRICEÑO Ministro

Director de Derecho Humanos Ministerio de Relaciones Exteriores

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP		
		Oi		
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i		
		Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		



Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de seis (6) analistas calificadores de refugio para la Dirección de Derechos Humanos, que celebra de una parte el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131380101, con domicilio legal en Jirón Lampa N° 545 Cercado de Lima, representada por [.........], identificado con DNI Nº [........], y de otra parte [........], con RUC Nº [.......], con domicilio legal en [......] Asiento N° [.......] Asiento N° [.......], debidamente representado por su Representante Legal, [..........], con DNI N° [........], según poder inscrito en la Ficha N° [.......], Asiento N° [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1 para la contratación del servicio de seis (6) analistas calificadores de refugio para la Dirección de Derechos Humanos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de seis (6) analistas calificadores de refugio para la Dirección de Derechos Humanos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PARCIALES IGUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO [365] DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de SIETE (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente		
	F x plazo vigente en días		

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

X(/.

200

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

- NI		114	71	1"
	-N	-N I I	-N I II) <i>A</i>	ENTIDAD

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :		-		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado								
Nombre, Denominación o								
Razón Social:								
Domicilio Legal :								
RUC:	Teléfono(s):							
MYPE ¹⁸ Sí No								
Correo electrónico :								

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de seis (6) analistas calificadores de refugio para la Dirección de Derechos Humanos (ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4, ITEM 5 e ITEM 6), de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1 Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO	DE RELACIONES EXTERIORES
Adiudicación	Simplificada N° AS-SM-51-2022-RE-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".



84

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Adjudicación Simplificada N° SM-AS-51-2022-RE-1

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № SM-AS-51-2022-RE-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO				
TIPO DE F, CAMBIO PO VENTA ²⁸ AG				
IMPORTE ²⁷				
MONEDA				
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:				
FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP 24 DE SER EL CASO ²⁶				
FECHA DEL CONTRATO O CP 24				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	_	2	က	4

24 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 25

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 26

27 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 28

29 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Adjudicación Simplificada N° SM-AS-51-2022-RE-1

	20	10	9	8	7	6	ഗ	Z _o
ТО								CLIENTE
TOTAL								OBJETO DEL CONTRATO
								N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO
								FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴
								FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵
								EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:
								MONEDA
								IMPORTE ²⁷
								TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸
								TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº SM-AS-51-2022-RE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



